



## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

### DESPACHO COMISORIO

COMITENTE: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
PROCESO: RESTITUCION DE TENENCIA  
RADICADO: 68001400302120180027801  
DEMANDANTE: LEASING BANCOLOMBIA SA NIT. 890.903.938-8  
DEMANDADO: ARMANDO JOSE BRACHO AÑEZ C.C. 32.259.879

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, para lo que estime pertinente. Bucaramanga veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

**LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ**

**Secretario**

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, **veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.**

Por auto de fecha 02 de septiembre de 2022 se dispuso AVOCAR el conocimiento del Despacho Comisorio proveniente del JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, y allí mismo se ordenó requerir al comitente para que aportara los insertos necesarios para llevar a buen recaudo la comisión encomendada. Así las cosas, se tiene que tal requerimiento fue atendido, por lo cual, resta fijar fecha para llevar a cabo diligencia de entrega de bienes muebles.

Se **FIJA** el próximo **06 de octubre de 2022 a las dos de la tarde (02:00 p.m.)**, para la realización de la diligencia de entrega de bienes muebles ubicados en la Calle 10 # 34 – 49 Bosques de Pinos de Bucaramanga.

Se le advierte a la parte interesada que es su obligación el realizar todas las gestiones administrativas y logísticas para el buen desarrollo de la diligencia entre las que se cuenta entre otras:

- a) El suministrar el transporte del personal del Despacho para la realización de esta diligencia.
- b) Velar por el acompañamiento debido de la **POLICÍA NACIONAL**.
- c) Organizar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad pertinentes para mantener el distanciamiento social, so pena de no realizarse en caso de incumplirse con los protocolos necesarios.

Entre tanto, un día antes a la diligencia se habrá de coordinar el lugar exacto de encuentro de los participantes en ella a través de llamada telefónica o mensaje de datos, para lo cual es del caso que a la menor brevedad la aludida parte interesada suministre al correo institucional [j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co), su dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

Comuníquesele a la **Policía Nacional** para que en la fecha y hora indicada preste el acompañamiento debido, advirtiéndole que la diligencia puede durar todo el día sin perjuicio que se culmine antes. De igual modo, comuníquesele de las presentes diligencias a la parte demandada **ARMANDO JOSE BRACHO AÑEZ (C.C. N° 32.259.879)**, a fin de que restituyan voluntariamente a la parte demandante la tenencia de los bienes muebles objeto del proceso de restitución de tenencia.



## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

### DESPACHO COMISORIO

COMITENTE: JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
PROCESO: RESTITUCION DE TENENCIA  
RADICADO: 68001400302120180027801  
DEMANDANTE: LEASING BANCOLOMBIA SA NIT. 890.903.938-8  
DEMANDADO: ARMANDO JOSE BRACHO AÑEZ C.C. 32.259.879

Los oficios que debe ser remitidos por la parte interesada, allegando constancia de su envío a este estrado judicial.

En atención a lo anterior, es del caso que la parte solicitante haga presencia en el recinto donde funciona este Despacho Judicial en la fecha y hora señalada a fin de que preste todos los medios del caso, so pena de devolver el despacho comisorio sin diligenciar.

Una vez realizado el trámite de la referencia procédase por secretaria a **devolver** el despacho comisorio al Juzgado comitente, junto con los insertos del caso.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ**  
Juez

#### JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 176. Fijado a las 8: a.m. del día **29 de septiembre de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

\_\_\_\_\_  
**LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ**  
SECRETARIO

Firmado Por:

Elias Bohorquez Orduz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fff383471e8f6ce9a052465c49aaedf33dd0f6c00bf99f25e1c2aaae92ff0aa**

Documento generado en 28/09/2022 10:22:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>